



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-
29/2021.

ACTOR: LUIS OMAR GÓMEZ
FERNÁNDEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE
CATEMACO, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; treinta de marzo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, VISTA Y REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** -----

ACTUARIO


ROGELIO MOLINA RAMOS



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-29/2021.

ACTOR: LUIS OMAR GÓMEZ
FERNÁNDEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE
CATEMACO, VERACRUZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, treinta de
marzo de dos mil veintiuno.**

Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor, con el oficio número 643/2021 relacionado con el diverso 307/2021, a través del cual la representante legal del Ayuntamiento de Catemaco, Veracruz, rinde el informe circunstanciado y las constancias relativas al cumplimiento de lo establecido en los artículos 366 y 367 del Código Electoral Local.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 354, y 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz y 147, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibida la documentación de cuenta y **agréguese** a los autos, para que surta sus efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Téngase a Luis Omar Gómez Fernández, promoviendo el presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

TERCERO. Domicilio. Téngase como domicilio el señalado por la parte actora en su escrito de demanda.